INFORME TECNICO

UNIDAD TÈCNICA OPERATIVA-U.T.O.

OBRA: **LLAMADO MOPC SBE N° 53 / 2018 . EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION Y OPTIMIZACION DE LOS CANALES DE CAPTACION Y CONDUCCION DE LAS AGUAS DEL RIO PILCOMAYO EN TERRITORIO PARAGUAYO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 342.874**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1 – CORRESPONDIENTE AL LOTE 1**

FECHA: 8 de febrero de 2019

La empresa contratista de obras, INGENIERÌA DE TOPOGRAFÌA Y CAMINOS S.A.(T Y C S.A.), y la Nota DV-CNRP-BCS N° 477 / 2019, de recomendación de aprobación al Convenio, por parte de la FISCALIZACIÒN, a través del expediente MEU N° 5.794/2019, elevan a consideración de la Dirección Nacional de la Comisión Nacional del Río Pilcomayo el Convenio Modificatorio N° 1 de la OBRA "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA AMPLIACIÓN, PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMAS DE AGUAS DEL RÌO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXIÒN DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCIÒN DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL– AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. LOTE 1" ejecutado por la misma Contratista INGENIERÌA DE TOPOGRAFÌA Y CAMINOS S.A. **(T Y C S.A.).** En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se han analizado y verificados todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1, e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, suscripto entre el M.O.P.C. y la contratista, ya citada anteriormente.

Este Convenio Modificatorio N° 1 se realiza de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 18, descripto como "Obras o trabajos no previstos"; Subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, CGC, que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes, previa firma de un convenio modificatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62, de la Ley N° 2051 / 03.

En la cláusula 19 "Convenios Modificatorios", Subcláusula 19.1, de estas mismas Condiciones Generales del Contrato, CGC, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas ó técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al artículo 62, de la Ley N° 2051 / 03.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, lo que no está expresado en este Convenio Modificatorio N° 1, será regido por el vigente Contrato de Obras entre las partes y los Pliegos de Bases y Condiciones; a la Ley N° 2051 / 03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario; a sus respectivas modificaciones; Legislación Aplicable, cláusula 58; de las Condiciones Generales del Contrato, CGC.

Los ítems de los trabajos incorporados en el presente Convenio Modificatorio N°1 son los siguientes:

a) Mejoramiento del camino de acceso Tramo : La Pava-Pozo Hondo.
b) Mejoramiento del muro de protección de la comunidad de San Agustín.
c) Mejoramiento del muro de protección de Pozo Hondo .
d) Protección de la cabecera margen izquierda del puente de Pozo Hondo.
e) Estabilización de suelos del camino alternativo paralelo al canal principal.

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC

51 (Cincuenta y uno)

Los detalles de los trabajos se describen en el Convenio Modificatorio, con la firma del Fiscal de Obras.

Las planillas comparativas, el Cómputo Métrico y Presupuesto, también están en detalles en el Convenio Modificatorio, con la firma del Fiscal de Obras.

En atención a lo mencionado, la **Unidad Técnica Operativa**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 1, sugiere dar su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
2-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. Se indican los nuevos ítems de trabajo con las cantidades; precios unitarios y totales.
3-	✓	☐	No existe modificación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada dentro del plazo de ejecución contractual. La ejecución de las obras están en correspondencia con las cláusulas contractuales vigentes.
4-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos, de las nuevas obras del Convenio Modificatorio.
5-	✓	☐	No hay variaciones en el Cronograma Físico-Financiero, presentado en la oferta inicial del Llamado.
6-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2018-2019.

El monto máximo del contrato original es de Gs. 64.657.500.000 (Guaraníes sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido, y el monto mínimo es de 53.881.250.000. (Guaraníes cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y un mil millones doscientos cincuenta mil). Los mismos valores máximos y mínimos, establecidos por Contrato, no sufren modificaciones con el presente Convenio Modificatorio Nº 1. Resumiendo, el monto contractual del contrato, no sufre variaciones

El plazo de inicio contractual de las obras es del 21 de diciembre de 2018 y el plazo de finalización contractual de la obra es el 21 de diciembre del 2019, con lo cual no modifica el plazo original de ejecución total de las obras, de 12 meses según Contrato original, firmado entre las partes

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección, proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 1.

Jorge A. Fernández P.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
COMISIÓN NACIONAL RÍO PILCOMAYO
UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

JORGE A. FERNANDEZ PEREIRA
Encargado de Despacho.
Unidad Técnica Operativa - CNRP

50 (Cincuenta)

Jorge Fernández
Enc. de Despacho
Unidad Técnica Operativa
CNRP - MOPC